

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía 291-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de noviembre de 2021.

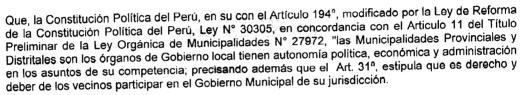
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.



La Ordenanza Municipal N° 771-CMPC, sobre modificación del mandato de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunales de Cajamarca; Resolución de Alcaldía N° 424-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019; Informe Técnico N° 024-2021-MPC-GDS-SGPS, el Informe Legal N° 188-2021-CMG-GDS-MPC; Informe N° 0196-2021-GDS-MPC, de fecha 29 de octubre del 2021,

CONSIDERANDO:



Que, según el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, "Los Vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia".

Que, en atención al Art. 116 de la Ley Orgánica de Municipalídades - Ley Nº 27972, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Ordenanza Municipal Nº 618-CMPC, aprobó el Reglamento para la Constitución, organización, funciones y elección de las Juntas vecinales Comunales en el Distrito de Cajamarca. En atención a lo establecido en el Art. 36 de esta Ordenanza, el Despacho de Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía Nº 006-2019-A-MPC, convocó a elecciones de las Juntas vecinales Comunales del Distrito de Cajamarca, para el periodo 2019 -2021,

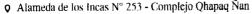
Que, considerando la declaratoria de Emergencia Sanitaria, como consecuencia del brote del COVID -19, establecida mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, (ampliada hasta el 09/03/2022 mediante D.S. Nº 025-2020-SA); así como la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, establecida a través de diversos dispositivos normativos, en las cuales se establece restricciones focalizadas para la realización de actividades civiles de Indole masivo; el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de cautelar el Derecho a la Salud de los vecinos Cajamarquinos, modifico, mediante Ordenanza Municipal N° 771-CMPC, el Art. 17 de la Ordenanza Municipal N° 618-CMPC, ampliando el periodo del mandato de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Comunales hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 424-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se Reconoció a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Sector 18 La Florida del Distrito, Provincia y Región Cajamarca para el periodo de gobierno 2020-2021, quienes asumieron sus funciones desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe Técnico 024-2021-MPC-GDS-SGPS, el Sub Gerente de Participación Social, opina por la procedencia de prorrogar la vigencia del mandato de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Cajamarca; opinión técnica que ha sido evaluada por el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social, así como ha elaborado los proyectos resolutivos pertinentes (Informe Legal N° 188-2021-CMG/AL-GDS-MPC.

Que, mediante Informe Nº 0196-2021-GDS-MPC, de fecha 29 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social remite los proyectos de resolución al despacho de alcaldía para la emisión de los respectivos actos resolutivos.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



c 076 - 599250

www.municaj.gob.pe







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Hicaldía 291-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - PRORROGAR el mandato de sus funciones de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Sector 18 La Florida del Distrito de Cajamarca, hasta el 31 de diciembre del 2022, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 771-CMPC.

Artículo Segundo. - RATIFICAR a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Sector 18 La Florida del Distrito de Cajamarca, conforme al orden establecido en la Resolución de Alcaldía Nº 424-2019-A-MPC.

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
N°		PRESIDENTE	27913677
	ROJAS CARRERA JOSE REMIGIO	VICEPRESIDENTA	45591885
	VERA SANCHEZ DIANA ARECELI	SECRETARIO	26615863
_3	TORRES RUIZ CARLOS JUAN	TESORERA	45893863
4	PEREZ VILLAVICENCIO YULI LILIANA	TESONENA	
5	RODRIGUEZ SEMINARIO PATRICIA	VOCAL	26732913
	JUDITH	<u></u>	



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Participación Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Notificación de la misma a los interesados, para los fines correspondientes y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas efectué la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Villar

Victor Andre ALCALDE P

al del Calamarca

Narro

Alameda de los Incas Nº 253 - Complejo Qhapaq Ñan

c 076 - 599250

www.municaj.gob.pe

